GS-2026-184214-DEANT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
GRUPO TALENTO HUMANO DEANT

2888512920

CODIT-GUTAH - 20.1

Medellín, 02 de junio de 2026

Señor brigadier general
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 45 45 58
Medellín

Asunto: entrega estudio previo adquisición instalación y puesta en funcionamiento de motores para piscina

Respetuosamente me permito hacer entrega a mi general, el estudio previo cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTORES PARA LAS PISCINAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA."** Con el fin de dar cumplimiento a la programación contractual para vigencia 2026.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Maria Lisdei Ocampo Rios
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Bienestar Social
Cédula: 1035850644
Dependencia: Grupo Talento Humano Deant
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: maria.ocampo@correo.policia.gov.co
2/06/2026 5:27:00 p. m.

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Medellín, 03 JUN 2026

I. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOBOMBAS PARA LAS PISCINAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40151510	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	Bombas de agua
72151505	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicios de instalación de energía de emergencia o de reserva.
72151507	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de instalación de controles eléctricos
72151100	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de plomería	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($5.451.437,60), Moneda legal colombiana, IVA incluido.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	DEANT	(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE ADULTOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.	10	1	$ 2.725.718,80	$ 2.725.718,80
2			(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE NIÑOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	10	1	$ 2.725.718,80	$ 2.725.718,80
VALOR TOTAL ESTIMADO							$5.451.437,60

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En atención a la certificación plan de compras gastos de funcionamiento No. 125 de fecha 20/05/2026 el recurso es apropiado mediante resolución Nro. 0002 del 01/01/2026 Mencionada certificación se expide a solicitud Nro. GS-2026-165283-DEANT.

ÍTEM	FECHA	NO. DE PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	20/05/2026	125	DEANT	10	(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE ADULTOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.	1	2.725.718,80	2.725.718,80
2					(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE NIÑOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	1	2.725.718,80	2.725.718,80
TOTAL								$5.451.437,60

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa (Art 1849 Código Civil, Art 905, Decreto 410 DE 1971 código comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal que su objeto social le permita ofrecer los bienes objeto del presente estudio previo, en las condiciones solicitadas para el mismo.

Con el fin de dar aplicación a los incentivos de la contratación pública y teniendo en cuenta Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso los proponentes podrán solicitar limitación a MIPYMES, para lo cual deberán tener presente el procedimiento estipulado en el Decreto antes mencionado.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Comando del Departamento de Policía Antioquia, unidad adscrita a la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en cumplimiento de sus funciones misionales y con el fin de garantizar ambientes adecuados para el bienestar físico y laboral de su personal, requiere que sus instalaciones se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento, aseo e higiene.

En este sentido, se evidencia la necesidad de **adquirir, instalar y poner en funcionamiento motobombas para las piscinas de adultos y niños ubicadas en las instalaciones del comando de Departamento de Policía Antioquia**, toda vez que estos equipos son indispensables para asegurar el adecuado funcionamiento de los sistemas de circulación, filtración y mantenimiento del agua, permitiendo así condiciones óptimas de uso, salubridad y seguridad.

La falta o el mal funcionamiento de estos equipos afecta directamente el normal uso de las piscinas, las cuales hacen parte de los espacios destinados al bienestar, recreación y recuperación física del personal policial, así como de los usuarios autorizados.

La presente necesidad está orientada al **mejoramiento de las condiciones laborales y de bienestar**, contribuyendo a brindar una **calidad de vida óptima** al recurso humano de la institución. Dicho mejoramiento se refleja positivamente en el **clima laboral**, la motivación del personal y, de manera indirecta, en la calidad del servicio y el trato ofrecido tanto a usuarios internos como a visitantes, en concordancia con los principios de eficiencia, bienestar y dignidad humana que rigen la función pública.

En consecuencia, la contratación de la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de las motobombas para las piscinas de adultos y niños, resulta **necesaria, pertinente y proporcional**, garantizando el adecuado funcionamiento de las instalaciones y el cumplimiento de los fines institucionales del Departamento de Policía Antioquia, lo anterior, teniendo presente que las motobombas que se encuentran en este momento instaladas han cumplido su vida útil y realizar el mantenimiento de las mismas sería más costoso que adquirirlas nuevas.

i. **La necesidad**: Se evidencia la necesidad de adquirir e instalar dos motobombas para las piscinas de adultos y niños, debido a que el sistema hidráulico existente requiere garantizar una adecuada recirculación, filtración y calidad del agua, condiciones indispensables para la operación segura y funcional de las piscinas. Las motobombas son un componente esencial del sistema de circulación, ya que permite el movimiento continuo del agua a través del filtro, evitando la acumulación de contaminantes, sedimentos y agentes que puedan afectar la salubridad del agua y la integridad de la infraestructura.

   La ausencia, deterioro o funcionamiento inadecuado de las motobombas puede generar deficiencias en el proceso de filtración, aumentos en los costos de mantenimiento, riesgos sanitarios para los usuarios y posibles afectaciones al cumplimiento de las normas técnicas aplicables. Por tal razón, se hace indispensable contar con un equipo adecuado que garantice el correcto funcionamiento del sistema hidráulico y la continuidad del servicio.

ii. **La conveniencia**: La adquisición de las motobombas resulta conveniente para la entidad, en la medida en que permite restablecer y asegurar el adecuado desempeño del sistema hidráulico de las piscinas de adultos y niños, optimizando los procesos de filtración y recirculación del agua. La instalación de los equipos nuevos, con especificaciones técnicas acordes a las necesidades del sistema, reduce la probabilidad de fallas operativas, disminuye la frecuencia de intervenciones correctivas y contribuye a una mayor eficiencia energética y operativa. Adicionalmente, resulta conveniente que el mismo proceso contractual incluya la instalación, adecuación del sistema existente y puesta en funcionamiento, ya que esto garantiza que el equipo sea correctamente integrado al sistema, se realicen las correcciones necesarias en el cuarto de máquinas y se entregue el conjunto totalmente operativo. Esta modalidad evita reprocesos, sobrecostos futuros y responsabilidades dispersas entre diferentes proveedores.

iii. **La oportunidad:** La contratación es oportuna, considerando la necesidad de mantener las piscinas de adultos y niños en condiciones adecuadas de funcionamiento y uso, así como de prevenir fallas mayores en el sistema hidráulico que podrían derivarse del uso de equipos inadecuados o en mal estado. Ejecutar este proceso en el momento actual permite anticiparse a posibles interrupciones del servicio, afectaciones a la infraestructura o incumplimientos de condiciones técnicas y sanitarias.
   Asimismo, la oportunidad de la contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad operativa del sistema, optimizar el uso de los recursos disponibles y asegurar que las motobombas sean instaladas y puestas en funcionamiento bajo estándares técnicos adecuados, evitando riesgos operativos y asegurando la sostenibilidad del sistema en el mediano y largo plazo.

Así mismo, en cumplimiento a la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, "mediante la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", en su capítulo 1, numeral 1.4.2.2 – Cadena logística, aquí se establecen los lineamientos para la planeación, gestión y ejecución de la adquisición de bienes, obras y servicios requeridos por la Policía Nacional.

El objeto del presente estudio se requiere contratar para el mes de junio, ya que estos recursos fueron incluidos en el Plan anual de Adquisiciones vigencia 2026, lo anterior, teniendo en cuenta que con base en el certificado expedido por

el jefe de almacén de intendencia de la MEVA no hay existencia dentro de los inventarios de estos elementos, por tal motivo la forma de satisfacer esta necesidad es mediante un proceso de contratación adelantado por parte de la unidad.

Así mismo, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec, donde se puede evidenciar que estos bienes no se encuentran disponibles, en la plataforma transaccional de bienes y servicios de los contratos de agregación de demanda, ni en la de bienes en la modalidad de mínima cuantía en grandes superficies.

Por último, en atención al Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio público de policía.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA / AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ SAS	12-2-10065-23	COMPRA, ADQUISCION E INSTALACION DEL SISTEMA DE MOTOBOMBAS Y FILTROS DE LAS VALVULAS MULTIPORT DE LAS PISCINAS UBICADAS EN ELOS CENTROS VACACIONELES DEL CIRCULO Y HORNACHUELOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO	PN MEVAL MIC 049 2023	Se establecieron de manera adecuada las especificaciones técnicas, de acuerdo a la necesidad	Ninguna

La unidad en los últimos tres años tuvo un contrato con objeto similar al presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1150 del 2007 en el artículo 2, numeral 5, frente a los criterios establecido, Ley 1474 de 2011 en el artículo 94 y el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, podemos conceptuar el procedimiento a realizar es mediante modalidad de Mínima Cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica, están descritos en el anexo *"especificaciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3. EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El contratista deberá contar con el personal técnico idóneo para la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de las motobombas para piscina de niños y adultos del Departamento de Policía Antioquia, así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
PERSONAL	**EXPERIENCIA**	**FUNCIONES**
El contratista deberá contar con el personal técnico idóneo para la ejecución del contrato, pudiendo cumplir este requisito de cualquiera de las siguientes formas: • Disponer de un (1) técnico que acredite formación y experiencia mínima de un (01) año como Técnico o Tecnólogo en Sistemas Hidráulicos y como Técnico Electricista, o cuente con estudios técnicos o tecnológicos afines debidamente certificados, quien podrá desempeñar de manera simultánea las funciones de instalación de sistemas hidráulicos, sistemas de bombeo y conexiones eléctricas de los equipos. • O asignar dos (2) personas diferentes, una con perfil de Técnico o Tecnólogo en Sistemas Hidráulicos o cuente con estudios técnicos o tecnológicos afines debidamente certificados, y otra con certificación como Técnico Electricista o cuente con estudios técnicos o tecnológicos afines debidamente certificados. En ambos casos, el personal propuesto deberá contar con la idoneidad y experiencia mínima de un (01) año para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.	El contratista deberá remitir al supervisor las certificaciones, acreditaciones y experiencia mínima de un (01) año del personal. Con el fin de garantizar la correcta instalación, adecuación y funcionamiento del sistema hidráulico y eléctrico.	Responsable de la instalación hidráulica, ajustes y correcciones del sistema existente; responsable de la conexión eléctrica, verificación de protecciones y cumplimiento del RETIE o normatividad equivalente.

Nota 1: este personal deberá estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una administradora de riesgos laborales ARL, una vez se adjudique el presente contrato. El supervisor realizara la verificación.

Nota 2: el contratista deberá presentar, al momento de la adjudicación del contrato, las hojas de vida del personal propuesto para la ejecución del mismo, garantizando que dicho personal cumple con

todos los requisitos legales, técnicos y de formación exigidos para el ejercicio como técnico y/o tecnólogo, según corresponda.

Una vez presentadas, las hojas de vida serán sometidas al respectivo estudio de seguridad por parte de la entidad. En caso de que alguno de los trabajadores propuestos no supere dicho estudio, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida que cumplan con el mismo perfil mínimo requerido y con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales ni afecte el cumplimiento del cronograma contractual.

Nota 3: Si el contratista desea cambiar el personal presentado inicialmente una vez adjudicado el contrato, deberá coordinarlo con el supervisor del mismo, de igual forma debe disponer de los reemplazos necesarios en un tiempo no mayor a dos (2) días calendario, cuando por incapacidad, calamidad doméstica, fuerza mayor, caso fortuito, se presenten ausencias imprevistas del personal designado para la ejecución del contrato y se compromete a tener vinculado a los operarios, técnico o tecnólogo reemplazantes al Sistema General de Seguridad Social en salud (ARL, EPS, AFP).

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada por el representante legal o apoderado, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar en el tiempo con los medios logísticos necesarios dispuestos a cumplir con el objeto del contrato (talento humano, logística y herramientas), al igual deberá contar con los medios de transporte necesarios para la entrega y puesta en funcionamiento de los elementos en el Comando Departamento de Policía Antioquia.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Se encuentran descritas en *"especificaciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice *"Sí de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo*

2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad dará aplicación de conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, en su artículo 35, factores de desempate, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. LUGAR DE ENTREGA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de elementos, se realizará en una única entrega, en el cuarto de máquinas de las piscinas ubicadas en el comando del Departamento de Policía Antioquia ubicado en la calle 71 No 65-20 barrio el volador de la ciudad de Medellin, utilizando transporte, mano de obra de cargue y descargue, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo, previa verificación, inspección y concepto favorable del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos por parte del supervisor, contenidas en la futura invitación pública y la aceptación de oferta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el numeral 2.13.3 de la Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, establece que los bienes que, por sus condiciones de volumen, peso, fragilidad y demás especificaciones especiales no se deben almacenar, se recibirá en el lugar de utilización, previa coordinación para la recepción entre almacenista, el proveedor, el usuario y el supervisor del contrato para realizar la entrada correspondiente. De igual manera, se deberá coordinar la recepción entre el almacenista, el contratista, el usuario y el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total en una sola entrega, de acuerdo con las cantidades requeridas, las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones verificables en el presente proceso como la correcta instalación y funcionamiento, y sujeto a previa coordinación del supervisor.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, será de 30 días calendario después de la firma del contrato del año 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única, lo cual se informará a través de comunicación oficial.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026 la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

- ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

- ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

- ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

- ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente, así:

- ➢ Contratista o proveedor (emisor).
- ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
- ✓ Si es en el asunto:

- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

- ✓ Si es en la nota final:
- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

IMPUESTOS

El oferente deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: transporte, Póliza, Estampillas, e impuestos tributarios emitidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales, secretaria de hacienda y demás en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

1) **ESTAMPILLA**: **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019.

2) **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva.

3) **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.

4) Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor de este contrato a celebrar será el responsable de Bienestar Social del comando de departamento de Policía Antioquia, o quien posteriormente designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta de menor precio diligenciada, en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica (si aplica).

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5)"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se

diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente "*guía de elaboración de estudios del sector*", en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf , el cual se estipula que para un proceso de mínima cuantía no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes; para el presente análisis se tuvo presente las condiciones requeridas para la ejecución del presente proceso, siendo esta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, la cantidad de los bienes y especialmente el estudio de mercado en donde se identificó el perfil de los posibles oferentes para el presente proceso de selección, en la guía entes descrita se establece los siguiente:

"El estudio de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

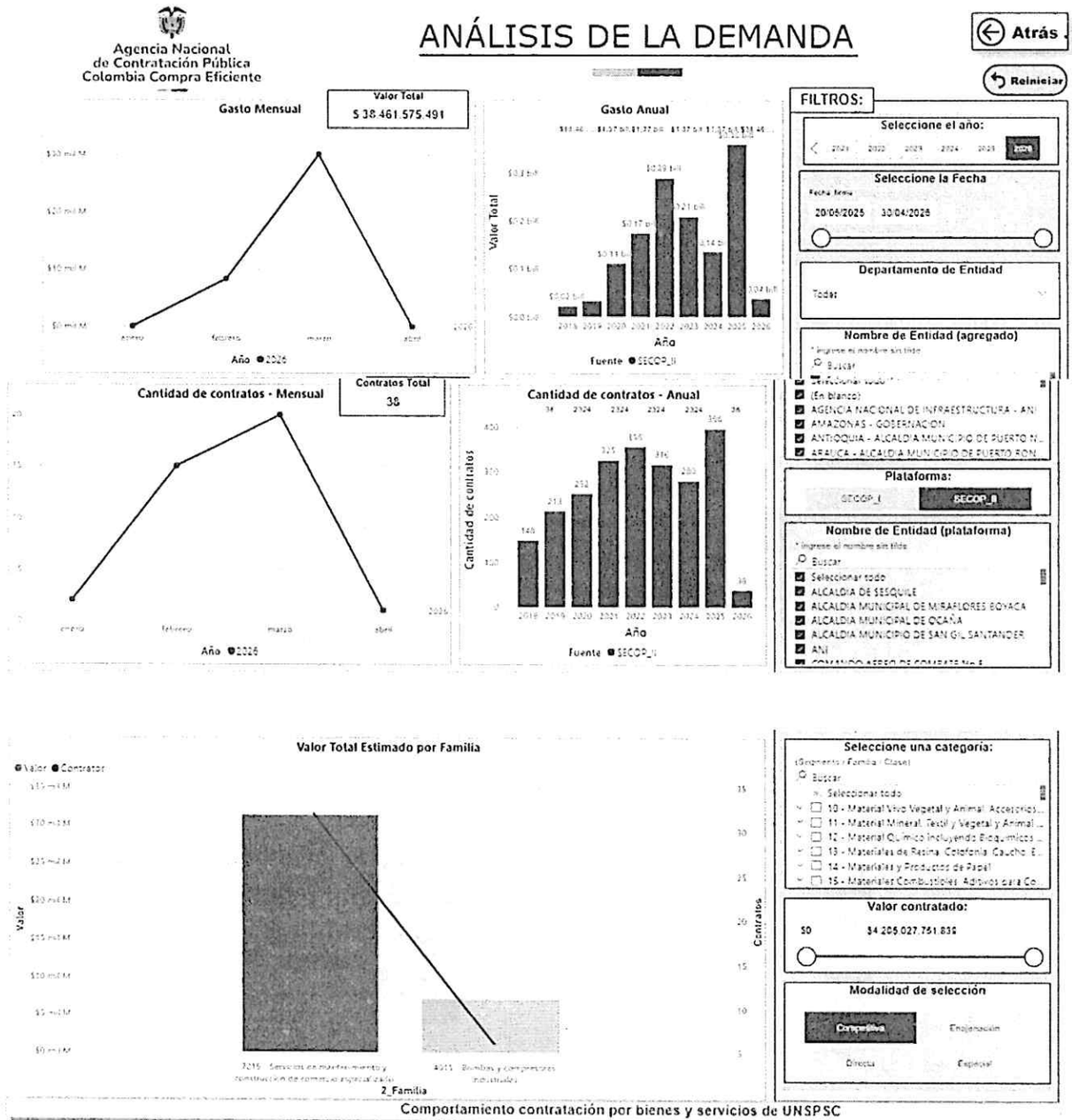
El estudio del sector es necesario en los procesos de contratación. La modalidad de selección del proceso de contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del estudio de sector. La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa, mínima cuantía, así como en los procesos en los que sean obligados los documentos tipo".

En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir la información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia".

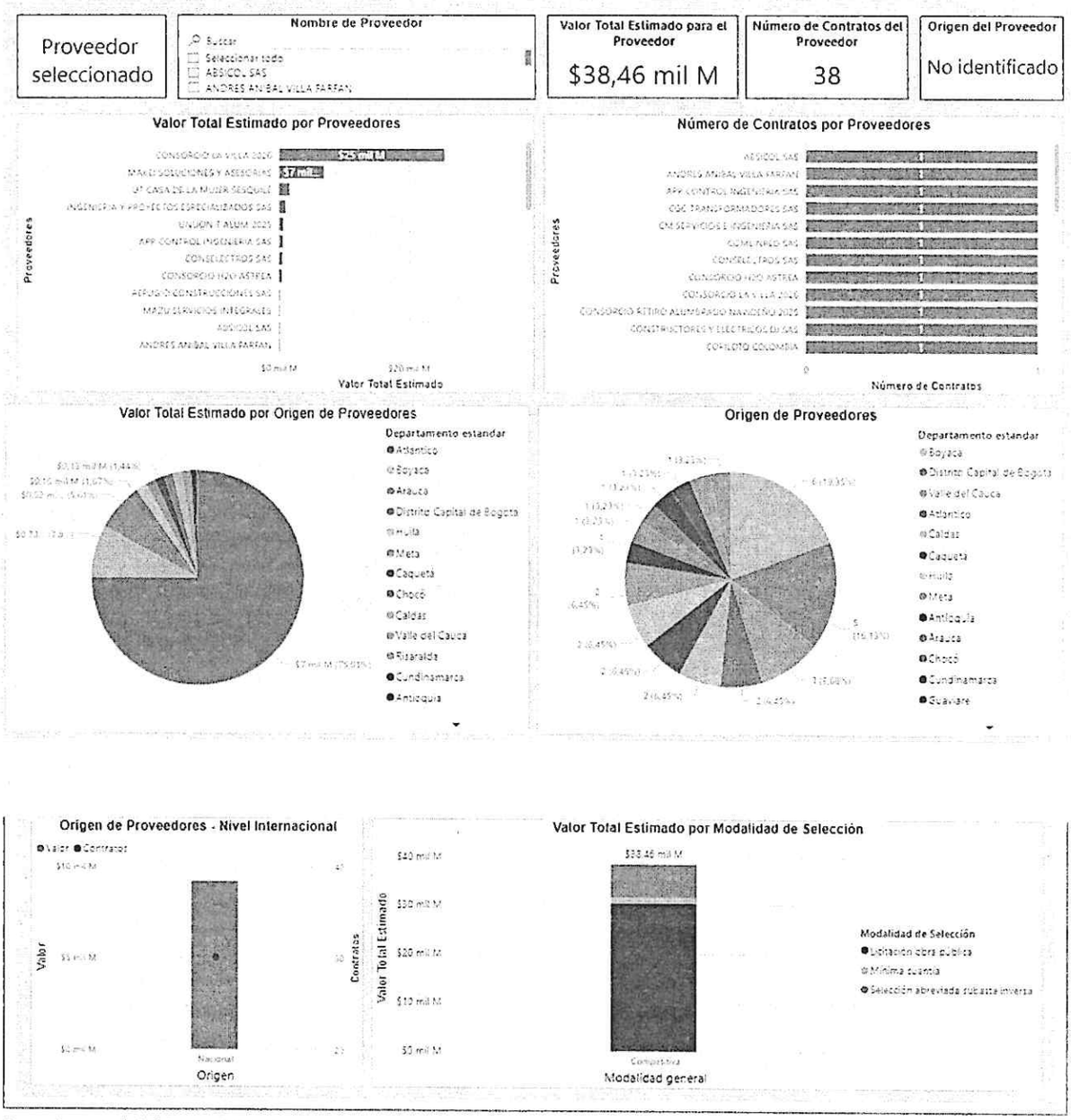
Por otra parte, se realizó el análisis de la demanda de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente como se ve a continuación, evidenciando que existe proveedores para ofrecer los bienes objeto del estudio previo.

...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	32	$31.321.902.771	81,44%	32	$31.321.902.771	81,44%
4015 - Bombas y compresores industriales	6	$7.139.672.720	18,56%	6	$7.139.672.720	18,56%
Total	38	$38.461.575.491	100,00%	38	$38.461.575.491	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ Informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

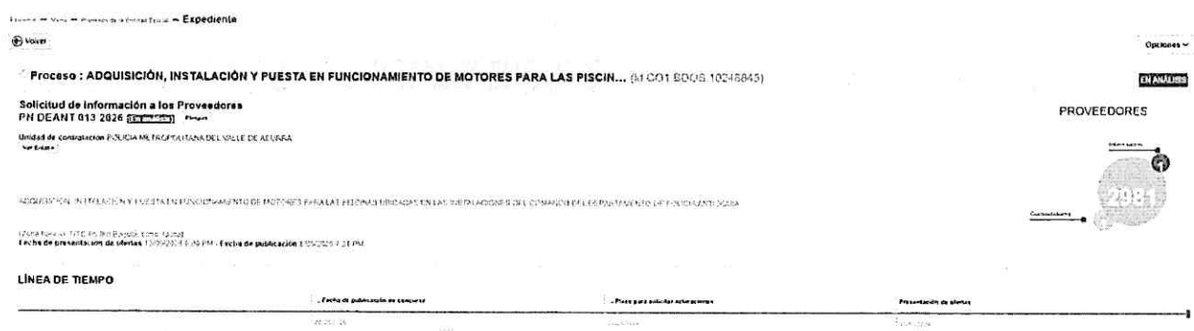
De acuerdo con la información suministrada mediante el modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente se puede identificar que se cuenta con una demanda significativa, teniendo presente los 38 contratos suscritos, por parte de las diferentes entidades en el ámbito nacional, y a su vez existió una participación considerable por parte de los oferentes. (fecha consulta 20/05/2026).

Se puede concluir que en el sector en donde se requiere "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOBOMBAS PARA LAS PISCINAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA", se cuenta con personas naturales y jurídicas que pueden cumplir con la demanda que requiere la institución.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Realizado un análisis del sector de las empresas que se dedican a ofrecer estos bienes (motobombas), existe gran cantidad de empresas en el mercado que ejecutan estos servicios con alta calidad, para el presente proceso contractual pueden cotizar toda persona natural o jurídica que cuenten con los códigos de clasificación UNSPSC estipulados en el punto 1.1 del presente documento, por tal motivo se realizó la solicitud de cotización por medio de la plataforma del SECOP II a 2981 empresas que cuentan con los códigos de clasificación, evidenciando así la existencia de pluralidad de oferentes, así:

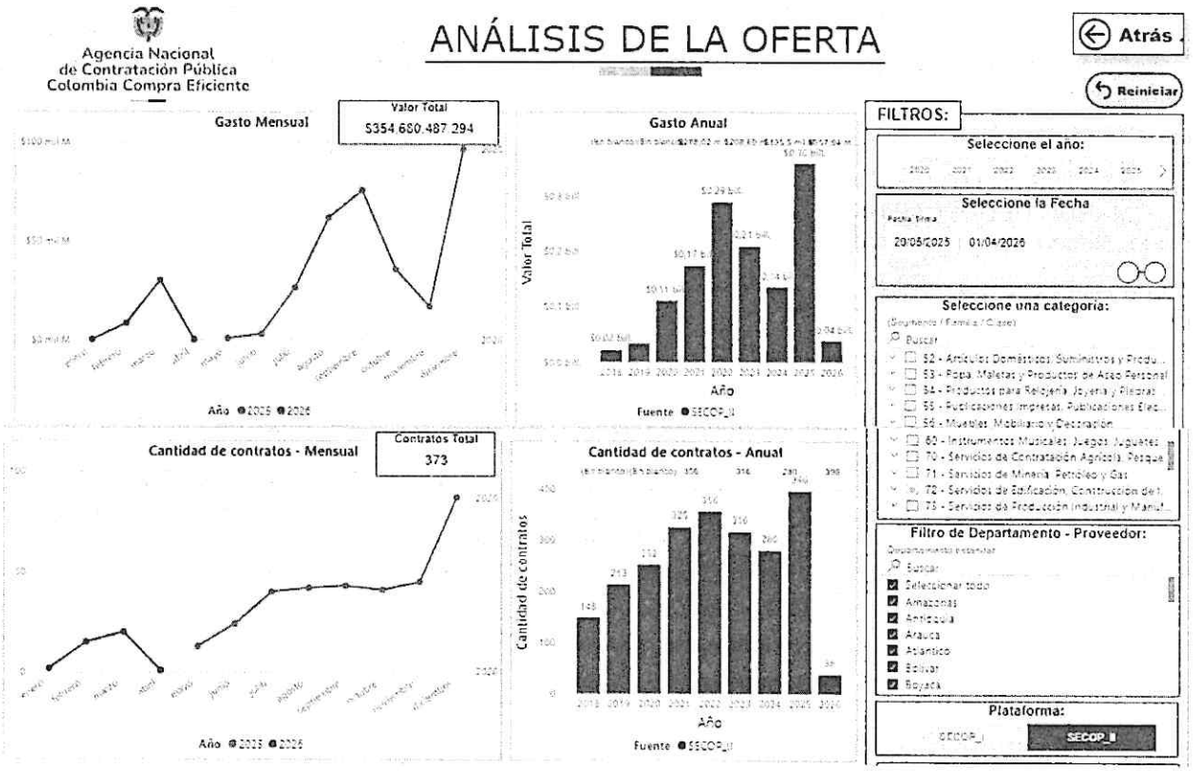


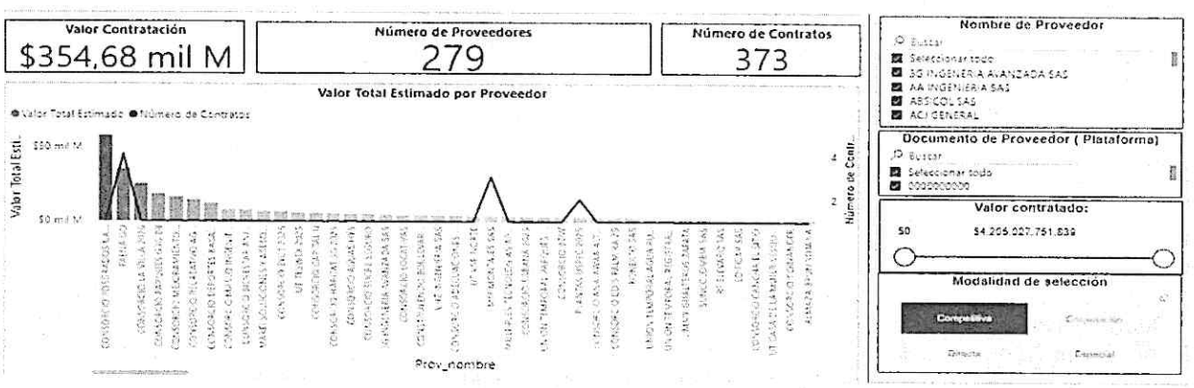
A través de la plataforma SECOP II se llevó a cabo el evento de cotización identificado con el No id.CO1.BDOS.10248845, tal como se evidencia en la imagen anterior, en el cual se recibió respuesta por parte de una empresa. Asimismo, se procedió a realizar solicitud de cotización mediante comunicación oficial No GS-2026-153057-DEANT del 08-05-2026, la cual fue remitida a diversas empresas que cuentan con la capacidad para ofrecer los bienes objeto del presente proceso contractual, obteniendo dos respuestas.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

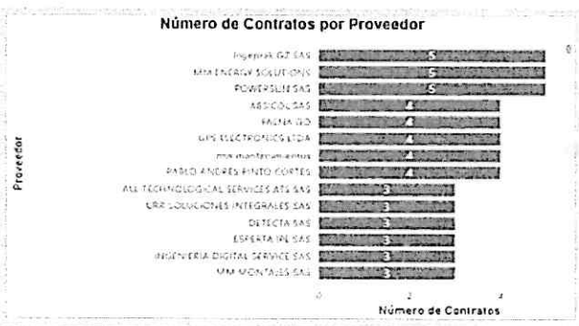
El mercado Nacional cuenta con empresas personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer los bienes, que pueden de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales cumplir con el objeto contractual, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente ofrecen los bienes en el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación.

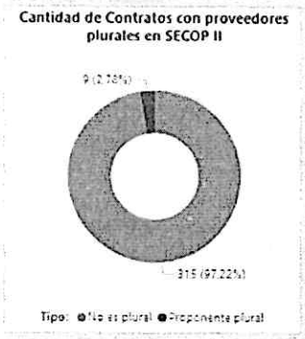
De acuerdo a lo anterior se realizó el análisis de la oferta de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente como se ve a continuación, evidenciando que existe proveedores para ofrecer los bienes requeridos.

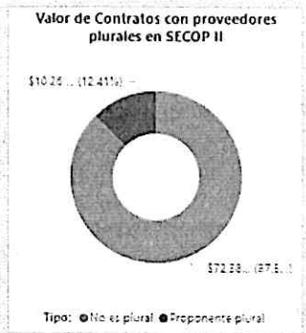

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$354.680.487.294
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha Firma
29/05/2025 | 01/04/2026
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
373
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_II

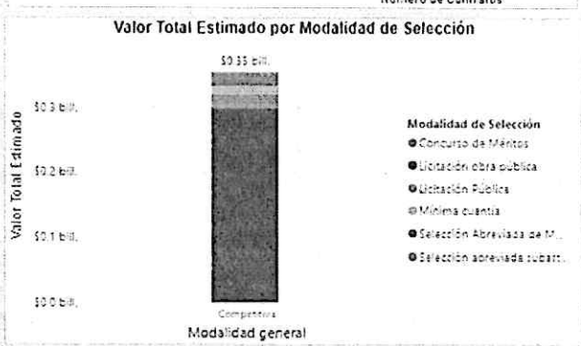

Valor Contratación
$354,68 mil M
Número de Proveedores
279
Número de Contratos
373
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Seleccionar todo
Documento de Proveedor (Plataforma)
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$4.205.027.751.839
Modalidad de selección
Competitiva

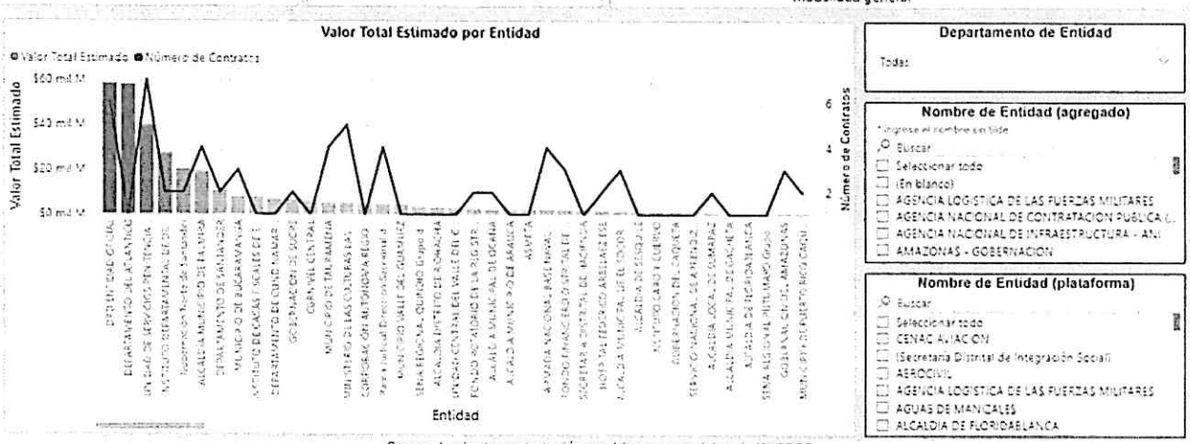












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4015 - Bombas y compresores industriales	58	$11.774.493.114	3,32%	6	$7.139.672.720	2,01%	64	$18.914.165.8
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	277	$304.444.418.629	85,84%	32	$31.321.902.771	8,83%	309	$335.766.321.4
Total	335	$316.218.911.603	89,16%	38	$38.461.575.491	10,84%	373	$354.680.487.2

Con base al análisis de la oferta realizada con la información de Colombia Compra Eficiente se cuenta a nivel nacional muchas entidades públicas que contratan estos elementos con participación de empresas con la capacidad de presentar ofertas evidenciando así la pluralidad de oferentes, con 373 contratos que se celebraron en el país por medio de la plataforma del SECOP II (fecha de consulta 20/05/2026).

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Con el fin de realizar un análisis de la oferta por parte de los posibles oferentes y del mercado de empresas distribuidoras, comercializadoras, entre otras, se efectuó una solicitud de cotización a través de la plataforma

SECOP II, herramienta que permite la obtención de información a nivel nacional. Dicha solicitud fue remitida a 2981 empresas que cuentan con los códigos de clasificación UNSPSC establecidos en el numeral 1.1.

Asimismo, se realizó el envío de la solicitud de cotización mediante correo electrónico, conforme al radicado GS-2026-153057-DEANT del 08 de mayo de 2026, a las distintas empresas que se relacionan a continuación, las cuales también cuentan con los códigos de clasificación UNSPSC establecidos en el numeral 1.1.

RAZÓN SOCIAL	NUMERO DE CONTACTO	CORREO	PRESENTA COTIZACIÓN
BOMBO ORIGEN SAS	3214791557	facturacionautomatismos@gmail.com	SI (SECOP II)
NUESTRA URBE SAS	3137978731	nuestraurbesas@gmail.com	SI (CORREO ELECTRONICO)
ASEAR SAS ESP	(604) 3222278-4964682	piscinasbluespace@gmail.com	SI (CORREO ELECTRONICO)

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: la estructura del costo está determinada por el costo de la mano de obra para cargue, descargue y el transporte de los bienes hasta el lugar que determine la entidad para la entrega e instalación de los mismos. Los gastos administrativos para la preparación y presentación de propuestas, entre otros.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: una vez realizada la verificación en los precios de los bienes cotizados, se puede establecer que no ha habido alzas significativas, pese a la fluctuación del dólar; de tal forma, que el mercado nos muestra una normalización en la fijación de los precios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios de adquirir estos bienes son valorados en una competencia de precios, donde las empresas buscan ofrecer estos productos a precios bajos para adquirir experiencia y tener la mayor cantidad de clientes satisfechos.

COSTOS INDIRECTOS: todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del oferente y, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta, por lo tanto, se solicitaron las cotizaciones mediante correo electrónico y con base al formato establecido para que las empresas cotizaran teniendo en cuenta los costos indirectos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizo consulta en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
AERONÁUTICA CIVIL / WATERTEC S.A.S	REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO A INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y	25001059 -A- H3 07/11/2025	25001059 -A- H3	85.153.953,36

	SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ESTACIONES AERONAUTICAS REGIONAL OCCIDENTE			
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR / GRUPO IMCON S.A.S	ADQUIRIR E INSTALAR UNA MOTOBOMBA PORTÁTIL Y TANQUE HIDRO ACUMULADOR (HIDROFLOW) AL INTERIOR ICBF REGIONAL BOGOTÁ	11012012025 25/04/2025	ICBF-MC-006-2025-BOG	3.404.590,00
ARMADA DE COLOMBIA / GENERACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA GENPO.S.A.S	ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS, BOMBAS Y COMPRESORES PARA LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	031-ARC-CBNL05-2025 10/06/2025	027-ARC-CBNL05-2025	51.527.000,00

Se deja constancia que no se toma como referencia el precio del SECOP, ya que las condiciones de los contratos (especificaciones técnicas de los bienes, forma y lugar de entrega, presupuesto entre otros), no son iguales a las del presente proceso, así mismo los precios presentan variaciones dependiendo la región y su producción.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en la vigencia 2023 celebro un contrato con objeto similar al presente proceso contractual.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024 Y 2025 5,20% Y 5,10%
1	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA / AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ SAS	12-2-10065-23	COMPRA, ADQUISCION E INSTALACION DEL SISTEMA DE MOTOBOMBAS Y FILTROS DE LAS VALVULAS MULTIPORT DE LAS PISCINAS UBICADAS EN ELOS CENTROS VACACIONELES DEL CIRCULO Y HORNACHUELOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO	1.723.000,00	1.905.038,40

Para la vigencia 2023 se celebró contrato con objeto similar al presente proceso sin embargo al verificar las especificaciones técnicas del mismo, no corresponden a las necesidades de la unidad, por lo tanto, el precio histórico no será tenido en cuenta.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Se realizó la consulta en la tienda virtual del estado https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual para identificar los precios de los servicios que se requieren en el presente proceso, no obstante, no se encontraron los servicios y precios, por lo tanto, no es procedente incluir dichos precios, por otra parte, se realizó la consulta en los portales web:

- Se realizó la consulta el día 18/05/26 en la página web de la empresa Servicios Integrales Manos Activas S.A.S. https://www.manosactivas.com/ al verificar la información, no se cuenta con precios de referencia de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas que sirvan para el presente proceso.

- Se realizó la consulta el día 18/05/26 en la página web de la empresa Limpieza & Soluciones Integradas S.A.S. https://lysi.com.co/ al verificar la información, no se cuenta con precios de referencia de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas que sirvan para el presente proceso.

- Se realizó la consulta el día 18/05/26 en la página web de la empresa Maquel https://www.maquel.co/ al verificar la información, no se cuenta con precios de referencia de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas que sirvan para el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN No 1 NUESTRAURBE	COTIZACIÓN No 2 BOMBO ORIGEN SAS	COTIZACIÓN No 3 ASEAR SAS ESP	MENOR VALOR COTIZADO
1	**Motor para la piscina de adultos** • Potencia: 2.5 HP. • Voltaje: 230 V. • Caudal: 28–34 m³/h. de acuerdo con la curva característica del fabricante y las condiciones hidráulicas del sistema. • Material de la carcasa: termoplástico anticorrosivo, resistente a productos químicos utilizados en piscinas • Conexiones hidráulicas: succión y descarga de 2 pulgadas • Prefiltro: integrado, con canastilla removible y tapa transparente para inspección. • Motor eléctrico: tipo TEFC (Totalmente Cerrado con Ventilación Externa), apto para servicio continuo. **Especificaciones Eléctricas** • Breaker: termomagnético bipolar de 30 A • Conductores eléctricos: cobre tipo THHN/THWN, calibre 10 AWG	UNIDAD	2.820.000,00	2.725.718,80	3.000.000,00	2.725.718,80

	• Protección diferencial: interruptor GFCI de 30 mA, obligatorio para zonas húmedas • Puesta a tierra: conductor de protección calibre 10 AWG, conectado al sistema de puesta a tierra de la instalación • Normatividad: cumplimiento del RETIE o normativa eléctrica equivalente vigente					
2	**Motor para la piscina de niños** • Potencia: 2.0 HP. • Voltaje: 230 V. • Caudal: 20–28 m³/h. de acuerdo con la curva característica del fabricante y las condiciones hidráulicas del sistema. • Material de la carcasa: termoplástico anticorrosivo, resistente a productos químicos utilizados en piscinas • Conexiones hidráulicas: succión y descarga de 2 pulgadas • Prefiltro: integrado, con canastilla removible y tapa transparente para inspección. • Motor eléctrico: tipo TEFC (Totalmente Cerrado con Ventilación Externa), apto para servicio continuo. **Especificaciones eléctricas mínimas** • Breaker: termomagnético bipolar de 30 A • Conductores eléctricos: cobre tipo THHN/THWN, calibre 10 AWG • Protección diferencial: interruptor GFCI de 30 mA, obligatorio para zonas húmedas • Puesta a tierra: conductor de protección calibre 10 AWG, conectado al sistema de puesta a tierra de la instalación • Normatividad: cumplimiento del RETIE o normativa eléctrica equivalente vigente	UNIDAD	2.820.000,00	2.725.718,80	3.000.000,00	2.725.718,80

Se deja constancia de que, en el marco del presente proceso, se obtuvo una (1) respuesta a través de la plataforma SECOP II y dos (2) respuestas adicionales mediante correo electrónico. En consideración a lo anterior, se adopta como valor de referencia el menor precio ofertado en el mercado, por cuanto representa la opción más favorable para la entidad, en observancia del principio de economía, garantizando a su vez el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS CATALOGO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	**Motor para la piscina de adultos** • Potencia: 2.5 HP. • Voltaje: 230 V. • Caudal: 28–34 m³/h. de acuerdo con la curva característica del fabricante y las condiciones hidráulicas del sistema. • Material de la carcasa: termoplástico anticorrosivo, resistente a productos químicos utilizados en piscinas • Conexiones hidráulicas: succión y descarga de 2 pulgadas • Prefiltro: integrado, con canastilla removible y tapa transparente para inspección. • Motor eléctrico: tipo TEFC (Totalmente Cerrado con Ventilación Externa), apto para servicio continuo. **Especificaciones Eléctricas** • Breaker: termomagnético bipolar de 30 A	UNIDAD	NO APLICA	1.905.038,40	NO REGISTRA	2.725.718,80	2.725.718,80

	• Conductores eléctricos: cobre tipo THHN/THWN, calibre 10 AWG • Protección diferencial: interruptor GFCI de 30 mA, obligatorio para zonas húmedas • Puesta a tierra: conductor de protección calibre 10 AWG, conectado al sistema de puesta a tierra de la instalación • Normatividad: cumplimiento del RETIE o normativa eléctrica equivalente vigente						
2	**Motor para la piscina de niños** • Potencia: 2.0 HP. • Voltaje: 230 V. • Caudal: 20–28 m³/h. de acuerdo con la curva característica del fabricante y las condiciones hidráulicas del sistema. • Material de la carcasa: termoplástico anticorrosivo, resistente a productos químicos utilizados en piscinas • Conexiones hidráulicas: succión y descarga de 2 pulgadas • Prefiltro: integrado, con canastilla removible y tapa transparente para inspección. • Motor eléctrico: tipo TEFC (Totalmente Cerrado con Ventilación Externa), apto para servicio continuo. **Especificaciones eléctricas mínimas** • Breaker: termomagnético bipolar de 30 A • Conductores eléctricos: cobre tipo THHN/THWN, calibre 10 AWG • Protección diferencial: interruptor GFCI de 30 mA, obligatorio para zonas húmedas • Puesta a tierra: conductor de protección calibre 10 AWG, conectado al sistema de puesta a tierra de la instalación • Normatividad: cumplimiento del RETIE o normativa eléctrica equivalente vigente	UNIDAD	NO APLICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	2.725.718,80	2.725.718,80

Con el fin de realizar el análisis del valor estimado, se ejecutó la verificación de los contratos publicados en el SECOP II con objeto similar, hallando tres contratos los cuales no serán tenidos en cuenta, ya que las (condiciones técnicas de los bienes, forma y lugar de entrega, presupuesto entre otros), no son iguales a las del presente proceso, así mismo, los precios presentan variaciones dependiendo la región y las condiciones técnicas de los bienes a contratar.

Se continua con la verificación de los precios históricos de la unidad, con objeto similar al presente proceso que se adelanta, donde se puede evidenciar que la unidad celebro un contrato para la vigencia 2023 con objeto similar al presente proceso contractual, sin embargo, no será tenido en cuenta ya que las especificaciones y condiciones técnicas no son las mismas del presente proceso contractual.

Seguidamente se procede a realizar consulta en páginas web con el fin de determinar valores unitarios, los antecedentes de la consulta fueron dejados en el numeral 5.3, del presente estudio previo, se evidencia la existencia de los bienes, sin embargo, no se pueden determinar estos precios en virtud a que no se contemplan condiciones técnicas como son el transporte hasta el comando de Departamento de Policía Antioquia, elementos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.

Por último, se procedió a realizar la verificación de las tres (3) cotizaciones recibidas por parte de las empresas NUESTRAURBE, BOMBO ORIGEN S.A.S. y ASEAR S.A.S. ESP, las cuales fueron remitidas mediante correo electrónico. Una vez analizados los valores correspondientes a cada uno de los ítems cotizados, la entidad determinó tomar como referencia los precios de mercado, el menor valor presentado entre las cotizaciones recibidas, de conformidad con los criterios de eficiencia y racionalidad del gasto público.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($5.451.437,60), Moneda legal colombiana, IVA incluido.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	DEANT	(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE ADULTOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.	10	1	$ 2.725.718,80	$ 2.725.718,80
2			(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE NIÑOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	10	1	$ 2.725.718,80	$ 2.725.718,80
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$5.451.437,60**

Intendente **MARIA LISDEI OCAMPO RIOS**
Responsable Bienestar Social DEANT
Estructurador del Estudio Previo y Dueño de la Necesidad

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOBOMBAS PARA LAS PISCINAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA."

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
■	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
■	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Solicitud Certificado Plan de compras
- Certificado Plan de compras

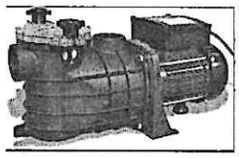
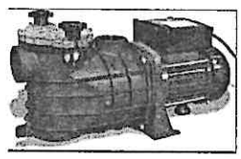
En mi calidad de jefe del almacén de intendencia de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado (**SILOG**) el Inventario de Bienes del almacén de intendencia, no existe los elementos que adelante se relacionan que permitan suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes que a continuación se relacionan:

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1501805	**Motor para la piscina de adultos** • Potencia: 2.5 HP. • Voltaje: 230 V. • Caudal: 28–34 m³/h. de acuerdo con la curva característica del fabricante y las condiciones hidráulicas del sistema. • Material de la carcasa: termoplástico anticorrosivo, resistente a productos químicos utilizados en piscinas • Conexiones hidráulicas: succión y descarga de 2 pulgadas • Prefiltro: integrado, con canastilla removible y tapa transparente para inspección. • Motor eléctrico: tipo TEFC (Totalmente Cerrado con Ventilación Externa), apto para servicio continuo. **Especificaciones Eléctricas** • Breaker: termomagnético bipolar de 30 A • Conductores eléctricos: cobre tipo THHN/THWN, calibre 10 AWG • Protección diferencial: interruptor GFCI de 30 mA, obligatorio para zonas húmedas • Puesta a tierra: conductor de protección calibre 10 AWG, conectado al sistema de puesta a tierra de la instalación • Normatividad: cumplimiento del RETIE o normativa eléctrica equivalente vigente	1	0	1	100%
2	1501805	**Motor para la piscina de niños** • Potencia: 2.0 HP. • Voltaje: 230 V. • Caudal: 20–28 m³/h. de acuerdo con la curva característica del fabricante y las condiciones hidráulicas del sistema. • Material de la carcasa: termoplástico anticorrosivo, resistente a productos químicos utilizados en piscinas • Conexiones hidráulicas: succión y descarga de 2 pulgadas • Prefiltro: integrado, con canastilla removible y tapa transparente para inspección. • Motor eléctrico: tipo TEFC (Totalmente Cerrado con Ventilación Externa), apto para servicio continuo. **Especificaciones eléctricas mínimas** • Breaker: termomagnético bipolar de 30 A • Conductores eléctricos: cobre tipo THHN/THWN, calibre 10 AWG • Protección diferencial: interruptor GFCI de 30 mA, obligatorio para zonas húmedas	1	0	1	100%

		• Puesta a tierra: conductor de protección calibre 10 AWG, conectado al sistema de puesta a tierra de la instalación • Normatividad: cumplimiento del RETIE o normativa eléctrica equivalente vigente				

Intendente Jefe **EDGAR ALEXANDER CASTAÑEDA ARANGO**
Almacenista de Intendencia MEVAL

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN REFERENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La entidad requiere el suministro e instalación de una (1) motobombas para la piscina de adultos, con cada una con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Potencia: 2.5 HP. • Voltaje: 230 V. • Caudal: 28–34 m³/h. de acuerdo con la curva característica del fabricante y las condiciones hidráulicas del sistema. • Material de la carcasa: termoplástico anticorrosivo, resistente a productos químicos utilizados en piscinas • Conexiones hidráulicas: succión y descarga de 2 pulgadas • Prefiltro: integrado, con canastilla removible y tapa transparente para inspección. • Motor eléctrico: tipo TEFC (Totalmente Cerrado con Ventilación Externa), apto para servicio continuo. **Especificaciones Eléctricas** • Breaker: termomagnético bipolar de 30 A • Conductores eléctricos: cobre tipo THHN/THWN, calibre 10 AWG • Protección diferencial: interruptor GFCI de 30 mA, obligatorio para zonas húmedas • Puesta a tierra: conductor de protección calibre 10 AWG, conectado al sistema de puesta a tierra de la instalación • Normatividad: cumplimiento del RETIE o normativa eléctrica equivalente vigente La motobomba deberá suministrarse como equipos integrales, conformados por motor eléctrico y bomba hidráulica ensamblados de fábrica, no aceptándose la oferta de los componentes por separado.	UNIDAD			
2	La entidad requiere el suministro e instalación de una (1) motobombas para piscina de niños, con cada una con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Potencia: 2.0 HP. • Voltaje: 230 V. • Caudal: 20–28 m³/h. de acuerdo con la curva característica del fabricante y las condiciones hidráulicas del sistema. • Material de la carcasa: termoplástico anticorrosivo, resistente a productos químicos utilizados en piscinas • Conexiones hidráulicas: succión y descarga de 2 pulgadas • Prefiltro: integrado, con canastilla removible y tapa transparente para inspección. • Motor eléctrico: tipo TEFC (Totalmente Cerrado con Ventilación Externa), apto para servicio continuo. **Especificaciones eléctricas mínimas** • Breaker: termomagnético bipolar de 30 A • Conductores eléctricos: cobre tipo THHN/THWN, calibre 10 AWG • Protección diferencial: interruptor GFCI de 30 mA, obligatorio para zonas húmedas • Puesta a tierra: conductor de protección calibre 10 AWG, conectado al sistema de puesta a tierra de la instalación • Normatividad: cumplimiento del RETIE o normativa eléctrica equivalente vigente. La motobomba deberá suministrarse como equipos integrales, conformados por motor eléctrico y bomba hidráulica ensamblados de fábrica, no aceptándose la oferta de los componentes por separado.	UNIDAD			

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista deberá realizar y entregar la instalación, la adecuación del sistema hidráulico existente y la puesta en funcionamiento de las motobombas para las piscinas de adulto y niños, garantizando en todo momento que el sistema opere de manera correcta, continua y eficiente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El contratista deberá entregar el sistema en óptimas condiciones operativas, corrigiendo todas las fallas de la infraestructura existente que afecten el funcionamiento.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Condiciones de Instalación
• Instalar las motobombas en el lugar definido por la entidad.
• Organizar y adecuar la tubería existente para un flujo adecuado.
• Corregir desalineaciones y fugas del sistema hidráulico.
• Asegurar nivelación del equipo para prevenir vibraciones.
• Cumplir la normatividad eléctrica vigente (RETIE o equivalente).
• Revisar y adecuar conexiones eléctricas y de puesta a tierra.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Adecuaciones y Correcciones en el Cuarto de Máquinas
• Corrección de uniones y sellos defectuosos.
• Reemplazo o reparación de soportes inestables.
• Reorganización de tramos de tubería que generen pérdidas de carga.
• Eliminación de fugas visibles y latentes.
• Asegurar ventilación adecuada para los motores.
• Limpieza y revisión del filtro de arena.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Puesta en Funcionamiento
• Realizar cebada inicial completo.
• Verificar sentido de giro del motor (si aplica).
• Realizar pruebas de presión, caudal y estanqueidad.
• Operar el sistema mínimo 20 minutos continuos.
• Realizar lavado y enjuague del filtro de arena.
• Garantizar retorno visible del agua a la piscina.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Obligaciones del Contratista
• Entregar las motobombas completamente instaladas y en funcionamiento.
• Realizar todas las adecuaciones necesarias sin costo adicional.
• Remover y reemplazar piezas defectuosas preexistentes cuando afecten la operación.
• Garantizar el funcionamiento continuo del sistema.
• Proveer soporte técnico durante el periodo de garantía.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El oferente deberá presentar una certificación escrita, suscrita por su representante legal, en la cual manifieste expresamente que cumplirá con la totalidad de:

Garantías y Entregables
• Garantía mínima de un año por defectos de fabricación del motor.
• Garantía por instalación durante el periodo contractual.
• Garantía desalineaciones, fugas del sistema hidráulico y tubería de mínimo un año.
• Hoja de vida del equipo diligenciada.
• Informe técnico de las adecuaciones realizadas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El contratista deberá contar con el personal técnico idóneo para la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de las motobombas para piscina de niños y adultos del Departamento de Policía Antioquia, así:

<table>
<tr><th colspan="3">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>PERSONAL</th><th>EXPERIENCIA</th><th>FUNCIONES</th></tr>
<tr><td>El contratista deberá contar con el personal técnico idóneo para la ejecución del contrato, pudiendo cumplir este requisito de cualquiera de las siguientes formas:
• Disponer de un (1) técnico que acredite formación y experiencia mínima de un (01) año como Técnico o Tecnólogo en Sistemas Hidráulicos y como Técnico Electricista, o cuente con estudios técnicos o tecnológicos afines debidamente certificados, quien podrá desempeñar de manera simultánea las funciones de instalación de sistemas hidráulicos, sistemas de bombeo y conexiones eléctricas de los equipos.
• O asignar dos (2) personas diferentes, una con perfil de Técnico o Tecnólogo en Sistemas Hidráulicos o cuente con estudios técnicos o tecnológicos afines debidamente certificados, y otra con certificación como</td><td>El contratista deberá remitir al supervisor las certificaciones, acreditaciones y experiencia mínima de un (01) año del personal. Con el fin de garantizar la correcta instalación, adecuación y funcionamiento del sistema hidráulico y eléctrico.</td><td>Responsable de la instalación hidráulica, ajustes y correcciones del sistema existente; responsable de la conexión eléctrica, verificación de protecciones y cumplimiento del RETIE o normatividad equivalente.</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Técnico Electricista o cuente con estudios técnicos o tecnológicos afines debidamente certificados. En ambos casos, el personal propuesto deberá contar con la idoneidad y experiencia mínima de un (01) año para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.				
	Nota 1: este personal deberá estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una administradora de riesgos laborales ARL, una vez se adjudique el presente contrato. El supervisor realizara la verificación. **Nota 2:** el contratista deberá presentar, al momento de la adjudicación del contrato, las hojas de vida del personal propuesto para la ejecución del mismo, garantizando que dicho personal cumple con todos los requisitos legales, técnicos y de formación exigidos para el ejercicio como técnico y/o tecnólogo, según corresponda. Una vez presentadas, las hojas de vida serán sometidas al respectivo estudio de seguridad por parte de la entidad. En caso de que alguno de los trabajadores propuestos no supere dicho estudio, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida que cumplan con el mismo perfil mínimo requerido y con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales ni afecte el cumplimiento del cronograma contractual. **Nota 3**: Si el contratista desea cambiar el personal presentado inicialmente una vez adjudicado el contrato, deberá coordinarlo con el supervisor del mismo, de igual forma debe disponer de los reemplazos necesarios en un tiempo no mayor a dos (2) días calendario, cuando por incapacidad, calamidad doméstica, fuerza mayor, caso fortuito, se presenten ausencias imprevistas del personal designado para la ejecución del contrato y se compromete a tener vinculado a los operarios, técnico o tecnólogo reemplazantes al Sistema General de Seguridad Social en salud (ARL, EPS, AFP)".				
9	**Capacidad operativa** El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada por el representante legal o apoderado, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar en el tiempo con los medios logísticos necesarios dispuestos a cumplir con el objeto del contrato (talento humano, logística y herramientas), al igual deberá contar con los medios de transporte necesarios para la entrega y puesta en funcionamiento de los elementos en el Comando Departamento de Policía Antioquia.				
10	El oferente se compromete que una vez adjudicado el contrato asumirá todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros e instalación, entre otros, para la entrega de los bienes objeto del contrato.				
11	Los equipos a suministrar por parte del oferente deben ser de marcas reconocidas en el mercado colombiano, de excelente soporte técnico en repuestos y garantías, para lo cual deberá anexar ficha técnica de los equipos a ofertar, donde se pueda evidenciar marca y casa fabricante de los equipos, so pena de ser rechazada la propuesta si los bienes a ofertar no cumplen con los requerimientos mínimos exigidos por la entidad.				
12	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES** Durante la ejecución del contrato y durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física de acuerdo a lo establecido en el Manual de seguridad física de instalaciones policiales (resolución 01675 del 21/05/2021).				
13	Todas las adecuaciones y gastos adicionales que surjan en el desarrollo de la instalación de las motobombas, serán a cargo del contratista, el cual podrá realizar visita técnica a las instalaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato.				
14	El oferente deberá, mediante certificación escrita debidamente firmada por el representante legal o apoderado, manifestar que realizará durante el término de garantía de los equipos los mantenimientos preventivos de las motobombas, conforme a las recomendaciones, frecuencias y procedimientos establecidos por el fabricante, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, conservación y la vigencia de la garantía. Dicho mantenimiento deberá comprender no solo las motobombas, sino también todos los componentes, accesorios y elementos que integran el sistema requerido para su correcto y continuo funcionamiento. De igual manera, deberá manifestar que contará con un tiempo máximo de respuesta de cuarenta y ocho (48) horas para la atención de los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, contadas a partir de la notificación.				
15	Para garantizar la adecuada ejecución del contrato, el oferente deberá acreditar documentalmente que cuenta con mecanismos de atención y coordinación que permitan una atención oportuna en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para lo cual deberá disponer, como mínimo, de las siguientes alternativas: a) Atención telefónica activa, durante el horario laboral, para la coordinación y atención de requerimientos del contrato. b) Correo electrónico institucional, destinado exclusivamente para la gestión y seguimiento de las actividades contractuales. c) Un coordinador o responsable técnico disponible en el Área Metropolitana de Medellín, esto se fundamenta en la necesidad de garantizar la **adecuada, continua y oportuna de la ejecución del contrato,** en primer lugar, la presencia de un responsable técnico en la zona permite asegurar una **atención inmediata frente a eventualidades, requerimientos operativos, supervisiones o contingencias**, minimizando tiempos de respuesta y evitando afectaciones en la prestación del servicio o en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La disponibilidad del coordinador no implica la exigencia de sede física permanente en la región, sino la capacidad real y demostrable de atención y desplazamiento oportuno durante el desarrollo del contrato.				

	El presente requisito no limita ni restringe la participación de oferentes domiciliados en otras regiones del país, siempre que estos acrediten el cumplimiento de las condiciones de atención, disponibilidad y coordinación exigidas en el presente proceso.		
16	El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.		
17	**AMBIENTALES** Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 1.1 criterios para compras públicas sostenibles y con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias ambientales que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y desarrollo de su actividad económica; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. En caso de que la empresa no requiera permisos o licencias ambientales para su operación, el oferente deberá certificarlo mediante declaración escrita, debidamente firmada por el representante legal o su apoderado, indicando que su actividad económica no está sujeta a la obtención de tales instrumentos ambientales.		
18	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.		
19	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%.		
20	Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 2.6 Tecnología – Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos • El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo provisto en la Resolución 41012 del 16 de septiembre de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que cuenta con una clasificación de eficiencia energética equivalente a Clase IE3 (Eficiencia Premium) o superior, o su correspondiente rango de alta eficiencia en la etiqueta RETIQ aplicable a maquinaria de inducción industrial. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido y apagado (fichas técnicas de los equipos).		
21	**Confidencialidad e integridad de la información institucional**: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		

Intendente **MARIA LISDEI OCAMPO RIOS**
Responsable Bienestar Social DEANT
Estructurador del Estudio Previo y Dueño de la Necesidad

NOTA: los funcionarios que continuación se relacionan, con su firman certifican que en el estudio previo se relacionan las especificaciones técnicas, correspondientes al sistema de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, es de aclarar que los citados, no participan de la estructuración del estudio previo.

Subintendente **ANDRÉS MAURICIO VERGARA JIMÉNEZ**
Responsable Gestión Ambiental DEANT

Subintendente **CRISTHIAN ANDRÉS RAMÍREZ CAMARGO**
Responsable Sistema seguridad y salud en el trabajo DEANT

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica					
	No aplica	No aplica					

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad de los elementos.	Veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los elementos durante la vigencia de la aceptación de la oferta y un (1) año más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes requeridos.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos (0.2%) del valor de la aceptación de oferta	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trata de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente **MARÍA LISDEI OCAMPO RÍOS**
Responsable Bienestar Social DEANT
Estructurador del Estudio Previo y Dueño de la Necesidad

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Impuesto después del tratamiento						Afecta ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿A quién se le	Tratamiento / controles a ser implementados	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS BIENES REQUERIDOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	2	3	5	MEDIO		PÓLIZAS DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO OFICIAL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ OCURRA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES OBJETOS DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O EN MAL ESTADO.	2	2	4	ALTO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADOS OFICIALES	UNA VEZ OCURRA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE DE CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR UN SERVICIO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	RETRASO EN LOS PROCESOS DE LAS UNIDADES QUE REQUIERAN LOS BIENES	3	3	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES CON PERSONAL IDÓNEO	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO OFICIAL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ OCURRA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO / VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
5	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR ESTUDIOS PREVIOS	CRONOLOGÍA DEL PROCESO	CIERRE DEL PROCESO	ACTA DE CIERRE	UNA VEZ OCURRA
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO	FUGA Ó FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO OFICIAL AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	UNA VEZ OCURRA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EL CONTRATISTA NO CANCELA LOS SALARIOS DE LOS EMPLEADOS	DEMANDAS POR PARTE DE LOS TRABAJADORES	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	APLICAR LA PÓLIZA NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	COMUNICADO OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ OCURRA
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALLAS TÉCNICAS O FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DURANTE LA INSTALACIÓN O PUESTA EN MARCHA DE LAS MOTOBOMBAS, POR DEFECTO EN LOS EQUIPOS, MALA INSTALACIÓN O INCOMPATIBILIDAD CON LA RED EXISTENTE.	INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE LAS PISCINAS; DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EXISTENTE; SOBRECOSTOS POR CORRECCIONES Y REPROCESOS; INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	3	4	12	ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EXIGIR CERTIFICADOS DE CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS EQUIPOS; VERIFICAR COMPATIBILIDAD TÉCNICA PREVIA INSTALACIÓN; REALIZAR PRUEBAS HIDRÁULICAS ANTES DEL RECIBO DEFINITIVO; EXIGIR INGENIERO RESIDENTE CON EXPERIENCIA CERTIFICADA.	2	3	6	MEDIO	SÍ	SUPERVISOR TÉCNICO – DEPTO. POLICÍA ANTIOQUIA	INICIO DE EJECUCIÓN	ACTA DE RECIBO DEFINITIVO	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO; REVISIÓN DE MEMORIAS DE CÁLCULO Y PLANOS AS-BUILT	SEMANAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA NO APRUEBA EL ESTUDIO DE SEGURIDAD REQUERIDO PARA INGRESAR A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA, POR ANTECEDENTES O INHABILIDADES.	RETRASOS EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN POR FALTA DE PERSONAL HABILITADO; NECESIDAD DE REEMPLAZAR TRABAJADORES; POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN EL CRONOGRAMA; RIESGO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL.	3	3	9	MEDIO	CONTRATISTA	INFORMAR AL CONTRATISTA LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO; SOLICITAR HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS DEL PERSONAL CON ANTICIPACIÓN; PREVER PERSONAL DE REEMPLAZO; GESTIONAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD CON SUFICIENTE ANTELACIÓN AL INICIO DE OBRA.	2	2	4	BAJO	SÍ	OFICINA DE SEGURIDAD – DEPTO. POLICÍA ANTIOQUIA	ANTES DEL INICIO DE OBRA	PREVIO AL ACTA DE INICIO	VERIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD DE TODO EL PERSONAL ANTES DEL INGRESO A INSTALACIONES	UNA VEZ, ANTES DEL INICIO

Intendente **MARÍA LISDEI OCAMPO RÍOS**
Responsable Bienestar Social DEANT
Estructurador del Estudio Previo y Dueño de la Necesidad

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

11. Cumplir con los requisitos exigidos para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la "resolución 165 del 1 de noviembre del 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*. Que la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación derogando como ya se dijo la resolución 000042 del 2020 sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 ibidem y lo compilado en la resolución 227 de 2025".

12. Cumplir con la ley 1480 de *2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*.

13. Entregar los bienes y/o servicios objeto del presente estudio en excelentes condiciones.

14. Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los ítems requeridos en el anexo condiciones técnicas mínimas.

15. Deberá contar con un Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos técnicos solicitados en el Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones que lo reglamenten, debidamente documentado y firmado, tal como lo indican los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente Resolución 0312 de 2019.

16. Todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
GRUPO DE TALENTO HUMANO
2785083415

GS-2026- / CODIT – GUTAH – 20.1

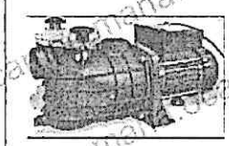
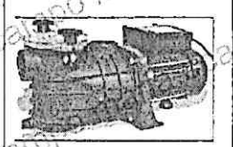
Medellín, 08 de mayo 2026

Señores
OFERENTES
país

Asunto: Solicitud de cotización

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá dentro del plan de compras para la presente vigencia, requiere "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTORES PARA LAS PISCINAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.**" con el fin de permitir el normal desarrollo de las actividades, es por eso que comedidamente, solicito sean cotizados los siguientes elementos con las condiciones que se detallan a continuación:

<table>
<tr><td colspan="2">SOLICITUD DE COTIZACIONES</td></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td>La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercadeo y por tanto no constituye en sí misma una oferta y por consecuente no obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td>La cotización debe tener una vigencia mínima de 90 días.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>El valor estimado del presente proceso de contratación es de seis millones de pesos ($6.000.000,00), Moneda legal colombiana, IVA incluido, distribuido así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REQ</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td><td rowspan="2">DEANT</td><td>(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE ADULTOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA</td><td>10</td><td>1</td><td>3.000.000,00</td><td>3.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE NIÑOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA</td><td>10</td><td>1</td><td>3.000.000,00</td><td>3.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>6.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>IMAGEN REFERENCIA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

	1	La entidad requiere el suministro e instalación de una (1) motobomba para la piscina de adultos, con cada una con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Potencia: 2.5 HP. • Voltaje: 230 V. • Caudal: 28–34 m³/h. de acuerdo con la curva característica del fabricante y las condiciones hidráulicas del sistema. • Material de la carcasa: termoplástico anticorrosivo, resistente a productos químicos utilizados en piscinas • Conexiones hidráulicas: succión y descarga de 2 pulgadas • Prefiltro: integrado, con canastilla removible y tapa transparente para inspección. • Motor eléctrico: tipo TEFC (Totalmente Cerrado con Ventilación Externa), apto para servicio continuo. **Especificaciones Eléctricas** • Breaker: termomagnético bipolar de 30 A • Conductores eléctricos: cobre tipo THHN/THWN, calibre 10 AWG • Protección diferencial: interruptor GFCI de 30 mA, obligatorio para zonas húmedas • Puesta a tierra: conductor de protección calibre 10 AWG, conectado al sistema de puesta a tierra de la instalación • Normatividad: cumplimiento del RETIE o normativa eléctrica equivalente vigente La motobomba deberá suministrarse como equipos integrales, conformados por motor eléctrico y bomba hidráulica ensamblados de fábrica, no aceptándose la oferta de los componentes por separado.	UNIDAD		
	2	La entidad requiere el suministro e instalación de una (1) motobomba para piscina de niños, con cada una con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Potencia: 2.0 HP. • Voltaje: 230 V. • Caudal: 20–28 m³/h. de acuerdo con la curva característica del fabricante y las condiciones hidráulicas del sistema. • Material de la carcasa: termoplástico anticorrosivo, resistente a productos químicos utilizados en piscinas • Conexiones hidráulicas: succión y descarga de 2 pulgadas • Prefiltro: integrado, con canastilla removible y tapa transparente para inspección. • Motor eléctrico: tipo TEFC (Totalmente Cerrado con Ventilación Externa), apto para servicio continuo. **Especificaciones eléctricas mínimas** • Breaker: termomagnético bipolar de 30 A • Conductores eléctricos: cobre tipo THHN/THWN, calibre 10 AWG • Protección diferencial: interruptor GFCI de 30 mA, obligatorio para zonas húmedas • Puesta a tierra: conductor de protección calibre 10 AWG, conectado al sistema de puesta a tierra de la instalación • Normatividad: cumplimiento del RETIE o normativa eléctrica equivalente vigente. La motobomba deberá suministrarse como equipos integrales, conformados por motor eléctrico y bomba hidráulica ensamblados de fábrica, no aceptándose la oferta de los componentes por separado.	UNIDAD		

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	El contratista deberá realizar y entregar la instalación, la adecuación del sistema hidráulico existente y la puesta en funcionamiento de la motobomba para las piscinas, garantizando en todo momento que el sistema opere de manera correcta, continua y eficiente.

2	El contratista deberá entregar el sistema en óptimas condiciones operativas, corrigiendo todas las fallas de la infraestructura existente que afecten el funcionamiento.
3	**Condiciones de Instalación** • Instalar la motobomba en el lugar definido por la entidad. • Organizar y adecuar la tubería existente para un flujo adecuado. • Corregir desalineaciones y fugas del sistema hidráulico. • Asegurar nivelación del equipo para prevenir vibraciones. • Cumplir la normatividad eléctrica vigente (RETIE o equivalente). • Revisar y adecuar conexiones eléctricas y de puesta a tierra. •
4	**Adecuaciones y Correcciones en el Cuarto de Máquinas** • Corrección de uniones y sellos defectuosos. • Reemplazo o reparación de soportes inestables. • Reorganización de tramos de tubería que generen pérdidas de carga. • Eliminación de fugas visibles y latentes. • Asegurar ventilación adecuada para el motor. • Limpieza y revisión del filtro de arena.
5	**Puesta en Funcionamiento** • Realizar cebada inicial completo. • Verificar sentido de giro del motor (si aplica). • Realizar pruebas de presión, caudal y estanqueidad. • Operar el sistema mínimo 20 minutos continuos. • Realizar lavado y enjuague del filtro de arena. • Garantizar retorno visible del agua a la piscina.
6	**Obligaciones del Contratista** • Entregar la motobomba completamente instalada y en funcionamiento. • Realizar todas las adecuaciones necesarias sin costo adicional. • Remover y reemplazar piezas defectuosas preexistentes cuando afecten la operación. • Garantizar el funcionamiento continuo del sistema. • Proveer soporte técnico durante el periodo de garantía.
7	El oferente deberá presentar una certificación escrita, suscrita por su representante legal, en la cual manifieste expresamente que cumplirá con la totalidad de: **Garantías y Entregables** • Garantía mínima de un año por defectos de fabricación del motor. • Garantía por instalación durante el periodo contractual. • Garantía desalineaciones, fugas del sistema hidráulico y tubería de mínimo un año. • Hoja de vida del equipo diligenciada. • Informe técnico de las adecuaciones realizadas.
8	El contratista deberá contar con el personal técnico idóneo para la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de los motores, así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL	EXPERIENCIA	FUNCIONES
El contratista deberá contar con el personal técnico idóneo para la ejecución del contrato, pudiendo cumplir este requisito de cualquiera de las siguientes formas: • Disponer de al menos un (1) técnico que acredite formación y experiencia como Técnico o Tecnólogo en Sistemas Hidráulicos y como Técnico Electricista Certificado, o cuente con estudios técnicos o tecnológicos afines debidamente certificados, quien podrá desempeñar de manera simultánea las funciones de instalación de sistemas hidráulicos, sistemas de bombeo y conexiones eléctricas de los equipos. • O asignar dos (2) personas diferentes, una con perfil de Técnico o Tecnólogo en Sistemas Hidráulicos o cuente con estudios técnicos o tecnológicos afines debidamente certificados, y otra con certificación como Técnico Electricista o cuente con estudios técnicos o tecnológicos afines debidamente certificados. En ambos casos, el personal propuesto deberá contar con la idoneidad y experiencia necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.	El oferente deberá adjuntar en la propuesta las certificaciones, acreditaciones y experiencia del personal. Con el fin de garantizar la correcta instalación, adecuación y funcionamiento del sistema hidráulico y eléctrico.	Responsable de la instalación hidráulica, ajustes y correcciones del sistema existente: responsable de la conexión eléctrica, verificación de protecciones y cumplimiento del RETIE o normatividad equivalente.

Nota 1: este personal deberá estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una administradora de riesgos laborales ARL, una vez se adjudique el presente contrato. El supervisor realizara la verificación.

Nota 2: el oferente deberá presentar, al momento de la adjudicación del contrato, las hojas de vida del personal propuesto para la ejecución del mismo, garantizando que dicho personal cumple con todos los requisitos legales, técnicos y de formación exigidos para el ejercicio como técnico y/o tecnólogo, según corresponda.

		Una vez presentadas, las hojas de vida serán sometidas al respectivo estudio de seguridad por parte de la entidad. En caso de que alguno de los trabajadores propuestos no supere dicho estudio, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida que cumplan con el mismo perfil mínimo requerido y con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales ni afecte el cumplimiento del cronograma contractual. Nota 3: Si el oferente desea cambiar el personal presentado inicialmente una vez adjudicado el contrato, deberá coordinarlo con el supervisor del mismo, de igual forma debe disponer de los reemplazos necesarios en un tiempo no mayor a dos (2) días calendario, cuando por incapacidad, calamidad doméstica, fuerza mayor, caso fortuito, se presenten ausencias imprevistas del personal designado para la ejecución del contrato y se compromete a tener vinculado a los operarios, técnico o tecnólogo reemplazantes al Sistema General de Seguridad Social en salud (ARL, EPS, AFP)"
	9	**Capacidad operativa** El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada por el representante legal o apoderado, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos necesarios dispuesto a cumplir con el objeto del contrato (talento humano y herramientas), al igual que deberá contar con los medios de transporte para la entrega de los elementos.
	10	El oferente se compromete que una vez adjudicado el contrato asumirá todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros e instalación, entre otros, para la entrega de los bienes objeto del contrato.
	11	Los equipos a suministrar por parte del oferente deben ser de marcas reconocidas en el mercado colombiano, de excelente soporte técnico en repuestos y garantías, para lo cual deberá anexar ficha técnica de los equipos a ofertar, donde se pueda evidenciar marca y casa fabricante de los equipos, so pena de ser rechazada la propuesta si los bienes a ofertar no cumplen con los requerimientos mínimos exigidos por la entidad.
	12	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES** Durante la ejecución del contrato y durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física de acuerdo a lo establecido en el Manual de seguridad física de instalaciones policiales (resolución 01675 del 21/05/2021).
	13	Todas las adecuaciones y gastos adicionales que surjan en el desarrollo de la instalación de los motores, serán a cargo del contratista, el cual podrá realizar visita técnica a las instalaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato.
	14	El contratista se compromete a realizar los Mantenimientos Preventivos y Correctivos, que fueren necesarios durante la garantía de los equipos y deberá certificar por escrito que contará con un tiempo de respuesta a las solicitudes del supervisor del contrato como máximo de cinco (05) horas después del requerimiento.
	15	Para garantizar la adecuada ejecución del contrato, el oferente deberá acreditar documentalmente que cuenta con mecanismos de atención y coordinación que permitan una atención oportuna en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para lo cual deberá disponer, como mínimo, de las siguientes alternativas: a) Atención telefónica activa, durante el horario laboral, para la coordinación y atención de requerimientos del contrato. b) Correo electrónico institucional, destinado exclusivamente para la gestión y seguimiento de las actividades contractuales. c) Un coordinador o responsable técnico disponible en el Área Metropolitana de Medellín, quien podrá desplazarse cuando sea requerido durante la ejecución del contrato. La disponibilidad del coordinador no implica la exigencia de sede física permanente en la región, sino la capacidad real y demostrable de atención y desplazamiento oportuno durante el desarrollo del contrato. El presente requisito no limita ni restringe la participación de oferentes domiciliados en otras regiones del país, siempre que estos acrediten el cumplimiento de las condiciones de atención, disponibilidad y coordinación exigidas en el presente proceso.
	16	El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.
	17	**AMBIENTALES** Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 1.1 criterios para compras públicas sostenibles y con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias ambientales que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y desarrollo de su actividad económica; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. En caso de que la empresa no requiera permisos o licencias ambientales para su operación, el oferente deberá certificarlo mediante declaración escrita, debidamente firmada por el representante legal o su apoderado, indicando que su actividad económica no está sujeta a la obtención de tales instrumentos ambientales.
	18	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.
	19	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%.
	20	Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 2.6 Tecnología – Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos ▪ El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo provisto en la Resolución 41012 del 16 de septiembre de

		2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimos entre el 55% y el 75%. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique o sustituya.
	21	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad. 11. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. 12. Realizar la entrega de los bienes de acuerdo a las características técnicas establecidas. 13. Cumplir con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones". 14. Entregar los bienes objeto del presente estudio en excelentes condiciones. 15. Deberá contar con un Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos técnicos solicitados en el Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones que lo reglamenten, debidamente documentado y firmado, tal y como lo especifica la resolución 1016 de 1989. 16. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión del decreto 052 del 2017, Resoluciones 1111 de 2017 y 0312 de 2019. 17. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del objeto del presente contrato, serán asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional. 18. Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. 19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL		1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el

	efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
FORMA DEPAGO	La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista parcialmente el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado acuerdo al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibid satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bier y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámi Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y programación del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO:** si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Naciona Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempr cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestado obras realizadas. En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista cont con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del a 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago u vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de interes y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 siguiente tenor. *"Artículo 4°."* *"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.* *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos p hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de tur Dicho registro será público.* *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompl o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".* Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contrato analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2 los siguien Documentos: así; • Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los término condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. • Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributa decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. • Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en certificación se mencione que durante los últimos siete (7) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pa de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley"). • Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago. Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este est sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacio y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recurs correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso solicilen en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documen corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede genera pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- Contratista o proveedor (emisor).
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, pre habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notifica en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

- Si es en el asunto:
  - ✓ 16-01-01-M3; # Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
  - ✓ Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y cor del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

- Si es en las notas finales:
  - ✓ #$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$
  - ✓ #$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y cor del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma.

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, u vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Créd Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de c menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autoriza solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los d y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

IMPUESTOS

1) El oferente deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: transporte, Póliza, Estampillas, e impuestos tributar emitidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales, secretaria de hacienda y demás en los que se incurra desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

2) **ESTAMPILLA**: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, por valor del cero punto cuatro por ciento (0.4%), el cual hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioqu municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcio en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiem del 2019.

3) **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciemb se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQU IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcion en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes Iva.

4) **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%:** de acuerdo a estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PI DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contract suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.

Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente

MECANISMOSDE COBERTURA DE LOS RIESGOS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad de los elementos.	cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los elementos durante la vigencia de la aceptación de la oferta y un (1) año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes requeridos
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Técnico	Fallas técnicas o funcionamiento inadecuado del sistema hidráulico	Treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de la oferta	Contratista	Vigente por la vigencia de la aceptación de la oferta y un (1) año adicional	Cubre el riesgo de fallas técnicas, incompatibilidad o funcionamiento deficiente del sistema hidráulico tras la instalación de las motobombas. La vigencia adicional garantiza la corrección de defectos detectados posterior al recibo del sistema.
Garantía Única	Técnico / Legal	Incumplimiento de normas eléctricas aplicables (RETIE o equivalente)	Diez por ciento (10%) del valor de la aceptación de la oferta	Contratista	Vigente durante la ejecución y puesta en funcionamiento	Cubre el riesgo derivado de instalaciones eléctricas deficientes o no conformes con la normatividad vigente, cuya responsabilidad recae en el contratista como ejecutor técnico de la instalación.
Garantía Única	Ambiental	Incumplimiento de la normatividad ambiental aplicable	Cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta	Contratista	Vigente durante la ejecución del contrato	Ampara riesgos derivados del manejo inadecuado de residuos, incumplimiento de permisos o infracciones ambientales ocasionadas durante la ejecución contractual, cuya responsabilidad corresponde al contratista.
Medida contractual	Operativo	No aprobación del personal en el estudio de seguridad	No aplica	Contratista	Durante toda la ejecución del contrato	El contratista deberá reemplazar el personal que no supere el estudio de seguridad, garantizando la continuidad del contrato sin costos adicionales ni afectación al cronograma.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos (0.2%) del valor de la aceptación de oferta	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna

				base en cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar		quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
	Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato: como impuestos, publicaciones constitución de la garantía, transporte, operarios, etc.						
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN	El plazo para presentar la cotización será dentro de los 3 días siguientes a la entrega de la solicitud vía SECOP II o al correo electrónico deant.gutah-psc@policia.gov.co Subintendente. SI. DANNY BEJARANO CÓRDOBA 3216344510						

Atentamente,

Intendente **MARÍA LISDEI OCAMPO RÍOS**
Responsable bienestar social DEANT

Fecha de elaboración: 08/05/2026
Ubicación: D:\CONTRATACION 2026\PROCESOS CONTRACTUALES\

Calle 71 65-20 Barrio El Volador.
Teléfono(s) 5904930 Ext 22410
deant.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Medellín, 15 de mayo de 2026

Señores

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Ciudad.

Atento saludo.

Atendiendo su amable solicitud me permito presentar la siguiente cotización.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	DEANT	(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE ADULTOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.	10	1	**$3.000.000,00**	**$3.000.000,00**
2			(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE NIÑOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	10	1	**$3.000.000,00**	**$3.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$6.000.000,00**

Cordialmente:

Nombre del proponente:
***Asear* S.A.S E.S.P. NIT.: 811044253-8**
Nombre del representante Legal:
ALBERTO ANTONIO GARCÍA
C.C. No. 15.253.986 de Caldas Ant.
Teléfonos: 3222278-4964682
Carrera 51C. #12BSur-66
Medellín, Colombia

Firma del representante legal:

BomBo Origen SAS



NIT: 901378358-2
CRA 94B #48A-54
3214791557
www.bomboorigen.com

Cotización 1182
05/06/2026 13:29

Cliente: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ
NIT: 800140985-1
Dirección : CALLE 48N 45-58
MEDELLÍN Antioquia, 05001
CO
Teléfono : 5905900
E-Mail : gamerrestaurantebar@gmail.com
Vendedor: Origen
Empleado: Mariluz Tangarife Vasquez

Artículo	Precio	Cantidad	Total
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEI MOTOR PARA PISCINA ADULTO DE LA BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	$2.290.520,00	1UN	**$2.290.520,00**
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR PARA LA PISCINAS NIÑOS DE LA BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	$2.290.520,00	1UN	**$2.290.520,00**

Subtotal	$4.581.040,00
19.000% IVA:	$870.397,60
Total	**$5.451.437,60**

NOTA Las motobombas marca SUPRA están diseñadas para la recirculación y filtración de agua en piscinas, destacándose por su eficiencia, durabilidad y bajo nivel de ruido. Cuentan con cuerpo en termoplástico reforzado, impulsor de alta resistencia, prefiltro integrado, eje en acero inoxidable y sello mecánico en carbón/cerámica, lo que garantiza un óptimo desempeño y larga vida útil. El motor es asíncrono de servicio continuo, con protección IP55 y aislamiento clase F, adecuado para trabajo constante. Operan en un rango de temperatura de 4°C a 50°C, con funcionamiento silencioso (aprox. 75 dB) y conexiones de 2" para fácil instalación.

DETALLE DEL IMPUESTO

Tipo	Base/Imp	Impuesto
IVA 19.000%:	$4.581.040,00	$870.397,60
No aplica 0.000%:	$4.581.040,00	$0,00
Total=		**$870.397,60**

firma ----------

A esta factura de venta apcan la norma relativa a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con eta Comprador declara haber recibido real y materialmente la mercancía o prestación de servicio desito en este título - Valor. Favor consignar a la cuenta Corriente Davivienda Nro. 037269998300

nuestraurbe
Uniendo tu Comunidad

PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTORES PARA LAS PISCINAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.

FECHA: 06 de mayo de 2026
ASESOR: DR. JUAN CAMILO TOBON MISAS
SITIO: DEPARTAMENTO POLICIA
UBICACION: MEDELLIN- ANTIOQUIA

Cordial saludo...
Nos permitimos acompañar con esta comunicación la propuesta técnico económica en la cual se incluyen los valores para la "adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de motores para Las piscinas ubicadas en las instalaciones del comando del departamento de Policía Antioquia. A continuación, incluimos una presentación de nuestra empresa, condiciones comerciales de la oferta (forma de pago, acompañamiento, tiempo de entrega de los resultados) y acreditaciones entre otros.

PRESENTACION DE NUESTRA URBE S.A.S

Presentación de nuestra urbe s.a.s

Quienes somos?

NUESTRA URBE S.A.S., con más de 9 años de experiencia, es una empresa dedicada a entregar soluciones tecnológicas y ambientales a la comunidad, a través del desarrollo, construcción o re-potencialización de **PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES**; Acompañado de la capacitación y formación requerida para que los sistemas operen de manera óptima, brindando acompañamiento constante en la operación de las mismas y supliendo los elementos requeridos para esta.

Nuestra Sede:

Ubicada en la Carrera 81 A No 30 AA 20
Correo electrónico: nuestraurbesas@gmail.com
Teléfonos: **3137978731 – 3113435490**

nuestraurbe
Uniendo tu Comunidad

Nuestros servicios:

- Asesoría en el desarrollo y construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Potables (PTAP)
- Mantenimiento y re potencialización de plantas de tratamiento de agua potable y residuales.
- Asesoría en el desarrollo y construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)
- Capacitación a Fontaneros o personal encargado de las PTAP y PTAP
- Implementación de programas de calidad de agua y mantenimiento preventivo
- Venta de equipos e insumos para piscinas y Plantas de tratamiento de aguas
- Análisis microbiológicos de aguas crudas, potables y residuales
- Análisis fisicoquímicos de aguas, crudas, potables y residuales.
- Asesoría y desarrollo de soluciones tecnológicas en internet para unir comunidades

Algunos de nuestros clientes a los cuales hemos prestado servicio:

- SOLLA.
- PREMEX
- TIERRAS Y GANADOS
- PORFENC
- CANTABRIA
- SEILAM SAS
- INCUBADORA SANTANDER
- ALIAR – LA FAZENDA
- Mas de 30 unidades residenciales en el Valle de Aburra.

Equipo técnico y profesional permanente al servicio de la firma:

Doctor: Juan Camilo Tobón Misas
Profesión: Médico Veterinario.
Experto: Programas de Control de Calidad en alimentos y análisis microbiológicos- Gerencia de la calidad con enfoque en procesos
Antigüedad en la firma: 25 años
Años de experiencia profesional: 30 años

Tecnico: Hernan Alonso Cadavid
Profesión: Tecnologo en saneamiento.
Experto: Diseño y montaje de sistemas de tratamiento de aguas potables y residuales
Antigüedad en la firma: 2 años
Años de experiencia profesional: 20 años

nuestraurbe
Uniendo tu Comunidad

PROPUESTA COMERCIAL

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	DEANT	(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE ADULTOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.	10	1	$ 2.820.000,00	$ 2.820.000,00
2			(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE NIÑOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.	10	1	$ 2.820.000,00	$ 2.820.000,00
			VALOR TOTAL ESTIMADO				$ 5.640.000,00

CARACTERISTICAS DE LAS BOMBAS SOLICITADAS

MARCA:
SUPRA 25/1230, 2,5 HP, 230 Voltios, 2x2¨

CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN:
- Cuerpo de la bomba y difusor en Polipropileno con carga de fibra de vidrio
- Impulsor fabricado en tecno polímero Noryl ® (PPO con Carga de fibra de vidrio)
- Incluye pre-filtro (trampa de pelo) en Polipropileno
- Tapa transparente en policarbonato
- Eje motor y tornillería en acero inoxidable
- Sello mecánico en carbón/ cerámica
- Tapón de drenado de fácil acceso
- Estator fabricado en aluminio
- Conexiones de succión y descarga a través de racores en 2" para cementar (en el caso de no utilizar los racores es posible hacer la conexión mediante la rosca "RECTA" hembra en 2")

MOTOR:
- Asíncrono, dos polos
- Protección IP55
- Aislamiento clase F
- Servicio continuo
- La versión monofásica cuenta con 1.5 m de cable tomacorriente

CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN:
Rango de temperatura del fluido: 4°C a 50°C
Autocebante a 1.5 m.c.a.
Silenciosas 75 dB (decibeles)

nuestraurbe
Uniendo tu Comunidad

OBSERVACIONES:

- La propuesta **no incluye** un coordinador de SST, ni los aspectos con este relacionados.

FORMA DE PAGO

- En caso de ser aceptada la propuesta se establece la siguiente forma de pago.
- + 50% a la firma del contrato
- + 50% a la entrega de la planta en funcionamiento.

CANALES DE COMUNICACIÓN:

NUESTRA URBE S.A.S., está dispuesto a cooperar y aclarar su pedido, garantizando la confidencialidad de cada uno de nuestros clientes. A la vez que, disponemos de los siguientes canales de comunicación para la recepción de sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Felicitaciones:

- Teléfono: 3137978731
- Dirección: Carrera 81A #30AA-20, Medellín-Colombia
- Email: nuestraurbesas@gmail.com

VALIDEZ DE LA OFERTA

- 10 días contados a partir de la entrega de la propuesta.

ATENTAMENTE

JUAN CAMILO TOBON MISAS
Asesor Calidad de Aguas
NUESTRA URBE SAS

GS-2026-165283-DEANT

CEA.3.0-07
16-ECO-003
2815860770

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
GRUPO TALENTO HUMANO DEANT

CODIT-GUTAH - 20.1

Medellín, 19 de mayo de 2026

Señor brigadier general
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 45 45 58
Medellín

Asunto: Solicitud certificación plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a general, ordene a quien corresponda expida el certificado de plan de compras con el fin de continuar con el proceso cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTORES PARA LAS PISCINAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.**" lo anterior con el fin de continuar con el trámite administrativo del proceso.

ÍTEM	UNIDAD	RESOLUCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	RECURSO 10	
									CANT	TOTAL
1	DEANT	Resolución Nro. 0002 del 01/01/2026	40151510 72151505 72151507 72151100	02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE ADULTOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.	UNIDAD	2.725.718,80	1	2.725.718,80
2	DEANT					(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE NIÑO UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.	UNIDAD	2.725.718,80	1	2.725.718,80
TOTAL										5.451.437,60

Agradezco a mi general la atención prestada a la presente solicitud.

yudy.montoya yudy.montoya yudy.montoya

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Maria Lisdei Ocampo Rios
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Bienestar Social
Cédula: 1035850644
Dependencia: Grupo Talento Humano Deant
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: maria.ocampo@correo.policia.gov.co
19/05/2026 11:19:52 a. m.

Anexo: si

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

yudy.montoya yudy.montoya yudy.montoya yudy.montoya

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	20/05/2026
CERTIFICADO No.	125

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
M3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	M3DP	40151510 72151505 72151507 72151100	02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE ADULTOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	$ -	1	$ 2.725.718,80	-	-	-	-
M3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	M3DP	40151510 72151505 72151507 72151100	02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE NIÑOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	$ -	1	$ 2.725.718,80	-	-	-	-
Recursos apropiados mediante resolución presupuestal No. 0002 del 01/01/2026. La presente certificación se expide a solicitud GS-2026-165283-DEANT y se cancela la Certificación No 096 del 07/01/2026.							TOTAL	2	5.451.437,60	-	-	-	-

No. SISCO	PR-MEVAL-0076-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 5.451.437,60

Intendente IDELFONSO RAFAEL RODRIGUEZ OLIVERA
Analista de Planeación MEVAL

Intendente ANDRES CAMILO GAMBOA CUBILLOS
Jefe de Planeación MEVAL (E)

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos _____
Cargo _____
Unidad _____